



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-58245012- -APN-DGA#APNAC PROGRAMA NACIONAL VOLUNTARIADO PN RIO PILCOMAYO 2023

---

VISTO el Expediente EX-2023-58245012- -APN-DGA#APNAC del registro de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, la Resolución RESFC-2021-399-APN-D#APNAC del Directorio de fecha 1° de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESFC-2021-399-APN-D#APNAC del Directorio de fecha 1° de septiembre de 2021 se aprobó el Programa Nacional de Voluntariado de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que conforme el acto administrativo citado en el párrafo precedente se estableció que las Unidades Organizativas del Organismo interesadas en el Programa Nacional de Voluntariado de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, deberán elevar a consideración de la Dirección Nacional o General de la cual dependan, el proyecto correspondiente, el que tendrá una vigencia de UN (1) año calendario, a partir de la fecha en que se apruebe.

Que mediante la Nota NO-2023-63923463-APN-DRNO#APNAC el Director Regional Norte dependiente de esta Dirección Nacional, tomó la intervención de su competencia y elevó a consideración de esta Instancia el proyecto correspondiente al Programa de Voluntariado del Parque Nacional Río Pilcomayo, que consta en el documento IF-2023-104458172-APN-PNRP#APNAC.

Que, habiendo analizado el proyecto propiciado, y verificándose que reúne los requisitos establecidos por la Resolución RESFC-2021-399-APN-D#APNAC del Directorio, corresponde su aprobación.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Presupuesto y Control de Gestión, la Dirección Regional Norte y el Parque Nacional Chaco han tomado las intervenciones de sus competencias. Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Decisión Administrativa N° 1.422/2016 y las Resoluciones RESFC-2021-399-APN-D#APNAC y RESFC-2022-469-APN-D#APNAC del Directorio.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Programa Nacional de Voluntariado del Parque Nacional Río Pilcomayo, el que como documento IF-2023-104458172-APN-PNRP#APNAC forma parte integrante de la presente, conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.